



POLÍTICA SOBRE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CLIENTES PRO BONO, POSTERIORES A UNA ASESORIA PRO BONO POR PARTE DE LOS ABOGADOS ASESORES

La Fundación ProBono Colombia solicita a cada una de sus Firmas Miembro, a través del Coordinador ProBono, quien es el contacto directo con la organización, aclarar a cada uno de sus clientes ProBono, es decir, aquellos que han recibido a través de nuestra casa de casos, que el conducto regular para la tramitación de nuevas solicitudes pro bono, deberá realizarse a través de la Fundación. En ocasiones, los clientes, una vez han sido asesorados por la firma en algún tema específico, se sienten en la libertad de contactar nuevamente a los abogados y solicitar servicios y “favores” evitando el trámite por medio de la Fundación.

Teniendo en cuenta que es la Fundación, por voluntad misma de las firmas, quien debe analizar y tramitar todas las solicitudes de carácter pro bono que provengan de nuestros aliados y/o clientes, y en aras de proteger la privacidad de las firmas, la seguridad de los abogados y el objetivo y naturaleza de la organización en si mismos, solicita hacer claridad sobre este tema a los clientes e incluso introducir un párrafo al respecto en la carta de compromiso.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento.